RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión y justificación de aportación específica a la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA), para el proyecto "APOYO A ACTIVIDADES FERIALES", en concreto para la actuación denominada "Mejora de escenarios del Salón Gastronómico de Canarias -GastroCanarias 2026", celebrado los días 19, 20 y 21 de mayo de 2026. (Expediente E2026021018; 072/2026).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 23 de septiembre de 2026 se recibe en el Registro Electrónico General de Entrada de esta Corporación (GEISER), con nº de registro REGAGE26e00082990904, escrito de la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA), suscrito por su Consejero Delegado, por el que remite la justificación de la aportación específica de "Apoyo a Actividades Feriales" correspondiente al ejercicio 2026, en concreto para el "Salón Gastronómico de Canarias - GastroCanarias 2026". Según la memoria económica aportada, el importe de la aportación específica imputado a la actuación asciende a **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)**.

SEGUNDO. Junto con el escrito se aportan la Memoria técnica de la actuación **"Mejora de escenarios del Salón Gastronómico de Canarias -GastroCanarias 2026",** a instancia del Consejero Delegado de IFTSA; la Memoria económica de fecha 11 de septiembre de 2026, con la relación detallada del contrato, a la que se acompaña copia de la factura; la Declaración responsable de 11 de septiembre de 2026 relativa al cumplimiento de la normativa aplicable a los negocios jurídicos; el certificado del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la entidad en sesión de 15 de septiembre de 2026, aprobando la justificación; y la escritura de apoderamiento del representante.

TERCERO. Se ha constatado que a la citada Entidad le fue concedida y justificada una aportación específica de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) mediante la Resolución R0000108808, de 3 de septiembre de 2025, del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal (expediente E2025015660; 61-2025), para el proyecto "IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, APOYO ACTIVIDADES FERIALES", en concreto para la **Mejora de audiovisuales en los escenarios del Salón Gastronómico de Canarias -GastroCanarias 2025".**

CUARTO. Con fecha 30 de septiembre de 2026, el Servicio Administrativo de Función Interventora de esta Corporación emite informe de fiscalización previa limitada favorable a la concesión de la aportación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El **Anexo IV** de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2026 recoge una aportación específica a favor de IFTSA en la aplicación presupuestaria 2026.0602.4331.44903, denominada **"IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, APOYO A ACTIVIDADES FERIALES"**, proyecto 26-0098, con el siguiente crédito inicial:

Aplicación Presupuestaria	Proyecto	INSTITUCIÓN FERIAL DE TENERIFE, S.A.	Crédito inicial
2026.0602.4331.44903	26-0098	IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, APOYO ACTIVIDADES FERIALES	540.866,75 €

En la aplicación 2026.0602.4331.44903 existe **crédito adecuado y suficiente** para atender la aportación de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)** objeto del presente expediente, de conformidad con el artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El gasto justificado corresponde al arrendamiento temporal de equipamiento audiovisual y a los servicios técnicos asociados, con cargo a la citada aplicación presupuestaria 2026.0602.4331.74044.

SEGUNDO. La **Base 74ª** establece respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV que habrá de estarse a la redacción del artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *"No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias (…) que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública."*

IFTSA figura en el Anexo VIII de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 como sociedad mercantil con participación íntegra y mayoritaria del Cabildo Insular de Tenerife, Su estado de previsión de gastos e ingresos se integra en el Presupuesto General de la Corporación conforme al artículo 164.1.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La aportación queda, por tanto, fuera del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003 y se rige por las Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO. De conformidad con la **Base 76ª** de las de Ejecución del Presupuesto 2026, la Entidad dependiente deberá acompañar, previa solicitud suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, la siguiente documentación:

> *"(…) Para la correcta justificación, la Entidad deberá aportar la siguiente documentación:*
>
> - *Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.*
> - *Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII.a de estas Bases, que consta del siguiente contenido:*
> - *Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.*

- *Relación individualizada de los ingresos obtenidos.*
- *Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.*
- *Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b de estas Bases.*
- *Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.*

- *Los Servicios gestores podrán exigir a las Entidades beneficiarias la realización de un informe de auditoría externa que dé soporte a la justificación presentada, cuyo coste podrá ser considerado como gasto elegible a imputar a la aportación. En estos casos, el acuerdo de otorgamiento de la aportación en cuestión deberá recoger expresamente los términos y alcance del informe de auditoría exigido.*
- *Sin perjuicio de todo lo anterior, dentro de su labor de fiscalización y control permanente, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente. (…)".*

CUARTO. En relación con la documentación justificativa presentada por IFTSA, se extrae la siguiente información:

FECHAS, LUGAR Y CONTENIDO DEL SALÓN:

Según la memoria técnica, el 11º Salón Gastronómico de Canarias -Tenerife, con una superficie expositiva de unos 17.000 m² y más de 200 stands. Contó con espacios formativos (Aula Makro y Aula Hecansa-GastroCanarias), con Galicia como comunidad autónoma invitada y con un programa de campeonatos de cocina, sala y bebidas desarrollados en los escenarios de competición.

ACTUACIÓN FINANCIADA: MEJORA DE AUDIOVISUALES DE LOS ESCENARIOS:

La memoria expone que los dos escenarios principales del Salón mantuvieron hasta la edición de 2023 medios audiovisuales basados en proyectores de vídeo, no acordes con otros certámenes gastronómicos de referencia nacional, que emplean pantallas LED de gran formato. La actuación financiada consiste en la sustitución de dichos medios por pantallas LED de gran formato y el equipamiento audiovisual asociado en los escenarios de competición, uno de los cuales lleva el nombre del Cabildo Insular de Tenerife. La memoria incorpora material gráfico de los montajes anteriores y del nuevo montaje.

CAMPEONATOS CELEBRADOS EN LOS ESCENARIOS:

Según la memoria, en los escenarios se celebraron los siguientes campeonatos, de los que se aporta la relación de clasificados:

- Campeonatos de cocina: 20º de Cocina, 11º de Jóvenes Cocineras/os, 11º de Bocadillos de Autor, 9º de Pastelería, 7º de Pizza, 4º de Tapas y 1º de Tostas de Desayuno, de Panadería Artesana y de Ensaladilla.
- Campeonato de sala: 2º Campeonato de Canarias de Decoración de Mesas.
- Campeonatos de bebidas: 13º de Coctelería Clásica, 11º de Tiraje de Cerveza, de Coctelería Acrobática (Flairtending) y 1º de Baristas.

OBJETIVOS Y RESULTADOS:

La memoria incluye, como anexo de objetivos y resultados, la nota de prensa de cierre del Salón, que destaca su consolidación como punto de encuentro profesional del sector gastronómico y hostelero de Canarias y el desarrollo de formación, campeonatos, ponencias y espacios de networking. No aporta indicadores cuantitativos específicos de la actuación financiada, si bien acredita su realización mediante el material gráfico y la relación de campeonatos celebrados y clasificados.

De la memoria económica justificativa, de fecha 11 de septiembre de 2026, se extrae la siguiente información:

- *Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.*

TOTAL INGRESOS	40.000,00 €
TOTAL GASTOS	54.556,50 €
INGRESOS - GASTOS	**- 14.556,50 €**

- *Relación individualizada de los ingresos obtenidos.*

CABILDO INSULAR DE TENERIFE (APORTACIÓN ESPECÍFICA)	40.000,00 €
TOTAL INGRESOS	**40.000,00 €**

- *Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.*

Concepto	Adjudicatario / CIF	Negocio jurídico	Factura	Importe imputado	Fecha pago
Alquiler de equipos audiovisuales y personal técnico (escenarios)	Audiovisuales Alonso y Alonso, S.L. B38341624	Contrato de suministro. Procedimiento abierto. Presupuesto de licitación: 58.000,00 €. Precio de adjudicación: 54.556,50 €. Duración: 1 semana	Nº 26-0473, de 27/05/2026	54.556,50 €	30/06/2026
TOTAL GASTOS EMPRESAS EXTERNAS				**54.556,50 €**	

El importe imputado se corresponde con la base imponible de la factura, sin IGIC, al 100 %. La factura (referencia “EXP. VP003/26 - GASTROCANARIAS 2026”) detalla el alquiler, durante tres días, del equipamiento de dos escenarios (escenario de concurso y escenario Heineken) y de las estructuras generales, junto con el personal técnico de montaje, sonido y vídeo. Su importe asciende a 112.840,00 € antes de descuentos; aplicado un descuento de 58.283,50 €, la base imponible es de 54.556,50 €, más IGIC al 7 % (3.818,96 €), con un total de 58.375,46 €. La base imponible coincide con el precio de adjudicación declarado.

La calificación del negocio como contrato de suministro es conforme con el artículo 16.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que incluye en dicho tipo el arrendamiento de productos o bienes muebles.

En la memoria económica y en el certificado del acuerdo, el cuadro del contrato figura bajo el epígrafe “SEGURIDAD”, cuando el gasto corresponde a medios audiovisuales. Se considera un error material que no afecta a la justificación, pues el resto de los datos (adjudicatario, CIF, factura, concepto e importe) coinciden con la factura aportada.

Del total de gastos declarado (54.556,50 €), la aportación del Cabildo financia 40.000,00 € (73,32 %). El déficit de 14.556,50 € se asume con cargo al presupuesto de IFTSA, según declara la memoria económica. No existe, por tanto, sobrefinanciación de la actuación.

En la documentación se incluye la Declaración Responsable, de fecha 11 de septiembre de 2026, suscrita por D. Sergio González López, en calidad de Consejero Delegado de la Institución Ferial de Tenerife, S.A., relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas, a efectos de la Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto.

En ella se declara que la Entidad ha cumplido con la normativa de aplicación en los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas y, en particular, respecto a los contratos realizados se ha dado cumplimiento en cada uno de ellos a los siguientes aspectos: *“(…)*

- *Publicidad de cada una de las fases que sea necesario (licitación, adjudicación, formalización) así como en el medio que corresponda.*
- *Han participado en la licitación el número mínimo de empresas requerido.*
- *Notificación al adjudicatario, y a los restantes licitadores, en su caso.*
- *Se ha cumplido el procedimiento en caso de modificaciones del contrato.*
- *Se ha cumplido el procedimiento específico de adjudicación, según el tipo de contrato.*
- *Respecto a los contratos menores adjudicados, se ha cumplido con las normas de establecidas en el artículo 118 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante”.*

Asimismo, se aporta certificado expedido el 16 de septiembre de 2026 por el Secretario del Consejo de Administración de IFTSA, en sesión celebrada el 15 de septiembre de 2026, acordó por unanimidad aprobar la justificación de la aportación destinada al evento “ACTIVIDADES FERIALES ‘SALÓN GASTRONÓMICO DE CANARIAS -

GASTROCANARIAS 2026'", con los mismos importes, contrato y factura de la memoria económica.

El certificado alude a una memoria económica de fecha 17 de septiembre de 2026, posterior a la sesión y a la expedición del propio certificado, mientras que la memoria aportada está fechada el 11 de septiembre de 2026. Dado que el contenido reproducido en el certificado coincide íntegramente con el de la memoria aportada, se considera un error material que no afecta a la validez del acuerdo.

Por último, la representación de D. Sergio González López queda acreditada mediante escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el 19 de junio de 2026 ante el Notario D. Alfonso-Manuel Cavallé Cruz, con el número 984 de su protocolo, que eleva a público el acuerdo del Consejo de Administración de 27 de mayo de 2026 y le confiere, en su condición de Consejero Delegado, poder solidario y permanente que incluye la facultad de *"solicitar y aceptar subvenciones, ayudas públicas y encomiendas de gestión, así como proceder a la justificación, seguimiento y, en su caso, reintegro de las mismas"* (apartado 7 del acuerdo tercero).

A la vista de lo anterior, se constata que la documentación presentada justifica adecuadamente la aportación específica solicitada, de conformidad con la Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto 2026.

QUINTO. La concesión de esta aportación no tiene repercusión negativa en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, conforme exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEXTO. De conformidad con el sistema de fiscalización previa limitada de requisitos básicos previsto en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere informe de fiscalización previa de la Intervención General.

SÉPTIMO. La **Base 76ª** de las de Ejecución del Presupuesto 2026 dispone, respecto de la tramitación de las aportaciones específicas a favor de sociedades mercantiles, que *"a) Corresponde al Área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes, previa solicitud suscrita por la Gerencia u órgano equivalente de la Entidad dependiente"* y que *"b) El Órgano competente para el otorgamiento de la aportación y la aprobación de la correspondiente justificación será el Órgano Superior o Directivo del área correspondiente (…)"*.

OCTAVO. Corresponde dictar la resolución al Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, en virtud del Decreto de la Presidencia nº 5635, de 27 de enero de 2025, por el que se modifica la estructura y organización de la Corporación, en lo relativo a la materia de promoción y desarrollo del comercio y la industria, y del Decreto de la Presidencia de 4 de julio de 2023, por el que se nombra al Consejero Insular del Área.

A la vista de lo expuesto, y previo informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora, **RESUELVO:**

PRIMERO. Conceder a la **Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA)**, con NIF A38208427, una aportación específica para el proyecto "APOYO A ACTIVIDADES FERIALES", en concreto para la actuación "**Mejora de escenarios del Salón**

Gastronómico de Canarias -GastroCanarias 2026", por importe de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)**, con cargo a la aportación específica prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026.

SEGUNDO. Aceptar la documentación presentada por IFTSA y dar por **debidamente justificada** la aportación concedida, con un gasto acreditado de CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (54.556,50 €), conforme a lo dispuesto en la Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto 2026.

TERCERO. Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la INSTITUCIÓN FERIAL DE TENERIFE, S.A., con NIF A38208427, por importe de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	26-0602-4331-44903
Descripción	IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, APOYO ACTIVIDADES FERIALES **"Mejora de escenarios del Salón Gastronómico de Canarias -GastroCanarias 2026**"
Importe (en euros)	**40.000,00 €**
Nº Factura Proveedor	ANEXO IV BASES EJECUCIÓN 2026
Factura SIGEC	26-026405
Ítem de gasto	26-026813
Nº de Propuesta	26-009182
Número de proyecto	26-0098
Número de subvención	2026-001657
Número de expediente	E2026021018

CUARTO. Notificar la presente resolución a la **Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA)** y comunicarla al Servicio Administrativo de Contabilidad.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación. Su resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Código Seguro De Verificación	CaS17KsJs-RAZ4GHszTzrg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	01/10/2026 20:19:22
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	01/10/2026 20:18:15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/CaS17KsJs-RAZ4GHszTzrg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/7